



PROPOSICIÓN

Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas Constitucionales
Permanentes
Senado de La República y Cámara de Representantes

Fecha: 14 de septiembre de 2026

Proposición No.: _____

El suscrito Representante a la Cámara, **DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ**, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias otorgadas por la Constitución Política de Colombia y los artículos 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, se permite presentar a consideración de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes la siguiente proposición de **artículo transitorio**:

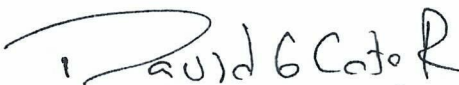
En concordancia con lo consagrado en el Artículo 334 de la constitución Política de Colombia que dicta "La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica", y en cumplimiento de los principios de planificación y coherencia macroeconómica del sistema presupuestal, según lo establece los artículos 13 y 20 del Decreto 111 de 1996, **adiciónese el siguiente artículo transitorio a la Tercera Parte**, correspondiente a las Disposiciones Generales, de los Proyectos de Ley No. 152 de 2026 Cámara y No. 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027":

"ARTÍCULO TRANSITORIO. En cumplimiento de los principios constitucionales de sostenibilidad fiscal y colaboración armónica, así como de los principios de planificación y coherencia macroeconómica del sistema presupuestal, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicará ante el Congreso de la República, dentro de la misma legislatura y en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente ley, un Proyecto de Ley de Ajuste Fiscal Estructural.

Dicho proyecto de ley contemplará un conjunto integral de reformas orientadas a la eficiencia, racionalización y recorte del gasto público no inflexible, con la meta de reducir el déficit primario proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal del país en el mediano plazo.

Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará a las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara un informe trimestral sobre el avance en la formulación, radicación e impacto fiscal proyectado de las medidas contempladas en la presente disposición."

Atentamente,


DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Partido Centro Democrático

